



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1044- 2024-MPM/GM

Moyobamba, 11 DIC. 2024

VISTO:

El expediente presentado con fecha 25 de octubre del 2024, por **ENRIQUE DELGADO RAMOS** y **MARIA GRIMANEZA SEGURA BENAVIDES**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 224-2024-MPM/A, de fecha 11 de julio de 2024, se designa al Abog. José Abel Sánchez Gallardo como responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos no Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo de 2024, se designa, a partir de la fecha, al Ing. Gunter Alonso Vela Villacorta, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y en concordancia en la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de Octubre del 2023 que establece; la delegación de suscribir las actas de audiencia de ratificación y emitir Resoluciones Gerenciales que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley N° 29227;

Que, los cónyuges, **ENRIQUE DELGADO RAMOS**, identificado con DNI N° 80337337 y **MARIA GRIMANEZA SEGURA BENAVIDES**, identificada con DNI N° 44348658, contrajeron matrimonio civil el 24 de mayo de 2015, ante la Municipalidad del Centro Poblado Jerillo, Distrito Jepelacio, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en la Urb. Los Pinos – Sector Azungue Mz "R" Lt "10", Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 15 de Noviembre del 2024, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;





*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1044- 2024-MPM/GM



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la Separación Convencional de ENRIQUE DELGADO RAMOS y MARIA GRIMANEZA SEGURA BENAVIDES, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE Tarma
ING. GUTIERALDO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL